



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN, POSTGRADO Y EXTENSIÓN
Acta Resumida

Reunión Ordinaria No.01-2025 realizada el 5 de febrero de 2025

Con el cuórum reglamentario, siendo las 9:20 a.m. la **Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera**, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión dio inicio a la sesión en el Salón de Reuniones de los Consejos, ubicado en el Edificio de Postgrado, solicitando al **Ing. José Varcasia A. M.Sc.**, Secretario General proceder con la lectura del Orden del Día.

Orden Del Día

1. Aprobación de las Actas Resumidas: (*)
 - Reunión Ordinaria No.04-2024 del 7 de agosto de 2024.
 - Reunión Extraordinaria No.06-2024 del 16 de octubre de 2024.
2. Informe del Rector.
3. Escogencia de las Vacantes del Jurado de Elecciones para el Sector de Investigación.
4. Informe de Comisiones:
 - Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos (continuación de la discusión de la propuesta del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado.)
 - Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado.
5. Lo que propongan los miembros.

(*) Enviado por c.e.

- Se aprobó con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, el **Orden del Día** con modificaciones y las **Cortesías de Sala** para: **El Dr. Euclides Deago, la Mgtr. Josefa Madrid, la Ing. Eny Serrano, la Ing. Jeseth Serva, la Lcda. Julissa Rodríguez y el Dr. Alfredo Campos**, así:

Orden Del Día

1. Aprobación de las Actas Resumidas: (*)
 - Reunión Ordinaria No.04-2024 del 7 de agosto de 2024.
 - Reunión Extraordinaria No.06-2024 del 16 de octubre de 2024.
2. Informe del Rector.
3. Escogencia de las Vacantes del Jurado de Elecciones para el Sector de Investigación.
4. Informe de Comisiones:
 - Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado: Modificación del Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias Físicas de la Facultad de Ciencias y Tecnología.
 - Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos: Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado (continuación de la discusión).
5. Lo que propongan los miembros.

(*) Enviado por c.e.

Punto No.1 Aprobación de las Actas Resumidas:

- Se aprobó con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención las **Actas Resumidas** que se detallan a continuación:
 - Reunión Ordinaria No.04-2024 del 7 de agosto de 2024.
 - Reunión Extraordinaria No.06-2024 del 16 de octubre de 2024.

Punto No.2 Informe del Rector:

Seguidamente, la **Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera** procedió con la presentación del Informe de la Rectora Encargada, dando a conocer algunas de las actividades desarrolladas, las cuales pueden ser encontradas en el sitio web: <https://utp.ac.pa/informe-de-rectoria-ante-el-cipe>

Entre estas actividades se destacan las siguientes:

- Reuniones con Instituciones Gubernamentales:
 - IDAAN.
 - Junta Comunal de Tocumen.
 - Secretaría Nacional de Energía.
 - Ministerio de la Mujer.
 - Embajadores de Panamá.
 - Asamblea Nacional – Ley 15 de 1959.
 - Diputada Yamireliz Chong, Provincia de Colón: Proyecto de Ley que busca regular y mitigar el ruido y el control de la frecuencia sonora.
 - Diputado Francisco Brea del Circuito 9-3.
 - Ministerio de Educación – Firma de Convenio.
- Participación en Actividades de Extensión:
 - Entrevista en SERTV, Canal 11.
 - Toma de Posesión del nuevo Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad Panameña de Ingenieros y Arquitectos – SPIA.
 - Lanzamiento Plataforma “Mi Caja Digital”.
 - Toma de Posesión Cámara Panameña de la Construcción – CAPAC.
- Proyectos de Investigación:
 - Lanzamiento de proyectos sobre Ecosistema de Manglar y Estimación del Flujo de CO₂ en Bosque – Dr. Reinhardt Pinzón.
 - Presentación de tres proyectos liderados por CINEMI en el Foro Nacional de Innovación Social, Tecnología y Participación Ciudadana.
 - Determinación de las Tasas de Erosión en el Canal de Panamá – Liderado por el Dr. Alexander Esquivel.
 - Estudio sobre el Mercurio Technologies UTP-JICA – Mgtr. Iliana Aponte.
 - Inauguración del Laboratorio Marino Costero – Dras. Gisselle Guerra y Kathia Broce.
 - Sostenibilidad Ambiental del Campus Universitario: Hacia Cero Emisiones a través de Multiestrategias Renovables – Dra. Dafni Mora.

- Proyecto Smart Campus.
- Ranking:
 - Primer puesto en sostenibilidad a nivel de Centroamérica, posición 49 a nivel Latinoamericano, 469 a nivel mundial de 1477 universidades.
- Actividades Académicas, Administrativas y Estudiantiles de la Universidad:
 - Inauguración del Laboratorio Académico de Innovación Educativa (INNOVATED) – Mgtr. Karla Arosemena.
 - Premio Anual a la Labor Sobresaliente del Personal Administrativo.
 - Entrega de Equipos en los diferentes Centros Regionales.
 - Celebración del Día de la Madre en el Campus, sus extensiones y en los Centros Regionales.
 - Graduaciones.
 - Inicio del Curso de Afianzamiento 2025.
 - Creación de Murales – Edificio de Estudios Generales de Ingeniería y Tecnología.
 - Visitas a los Centros Regionales de Panamá Oeste, Colón y Bocas del Toro.
 - Deportes.
 - Reunión con miembros del Centro de Estudiantes.

Punto No.3 Escogencia de las Vacantes del Jurado de Elecciones para el Sector de Investigación:

- Se aprobó con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la postulación de la Ing. Eny Serrano del Centro Regional de Azuero.
- Con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, se aprobó la postulación de la Ing. Jeseth Serva estudiante de Postgrado de la Facultad de Ciencias y Tecnología.

Se aprobó con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la conformación de la Junta Directiva del Jurado de Elecciones para el Sector de Investigación, así:

Nombre	Representación	Junta Directiva
Dr. Euclides Deago	Docente/Investigador	Presidente
Lcda. Julissa Rodríguez	Administrativo	Secretaria
Ing. Eny Serrano	Docente/Investigador	Vocal
Ing. Jeseth Serva	Estudiante	Vocal
Mgtr. Josefa Madrid	Estudiante	Vocal

La **Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera** señaló que **conste en Acta** que la Lcda. Julissa Rodríguez fue escogida como representante ante el Gran Jurado de Elecciones.

Punto No.4 Informe de Comisiones

Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado:

- ❖ El Dr. Alfredo Campos inició la presentación de la modificación del Plan de Estudio de la Maestría en Ciencias Físicas indicando: el Programa de la Maestría en Ciencias Físicas fue aprobado en el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión en la Reunión Extraordinaria No.08-2012 y desde el año 2014 el mismo ha recibido financiamiento por parte de la SENACYT y en el I semestre 2025 iniciará su 4ta cohorte con 9 estudiantes becados. A lo largo de las diferentes cohortes financiadas se ha visto una tendencia hacia el desarrollo de tesis experimentales, lo cual llevó a considerar lo siguiente:
 1. La inclusión del curso de Física Experimental como materia fundamental.
 2. El curso de Física del Átomo y del Núcleo pasaría a materia optativa.
 3. Se mueve el curso de Física Estadística al II Semestre de primer año.
- ✓ Se aprobó con 18 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, la modificación al Plan de Estudio del **Programa de la Maestría en Ciencias Físicas** de la Facultad de Ciencias y Tecnología quedando de esta forma:

Plan de Estudio
Facultad de Ciencias y Tecnología
Maestría en Ciencias Físicas (Modificación)

Periodo	Código de asignatura	Asignatura	HT	HP	CR	Requisitos
I Semestre	0196	Mecánica Clásica	3		3	No tiene
	T161	Métodos Matemáticos en la Física	4		4	No tiene
	0202	Electrodinámica clásica	3		3	No tiene
	T163	Seminario I: Desarrollo de Proyectos y Propuestas de Investigación en Física	1		1	No tiene
II Semestre	T083	Física Computacional	3		3	T161
	9989	Física Experimental		6	3	No tiene
	9000	Física Cuántica	4		4	0196, 0202, T161
	0206	Física Estadística	3		3	0196, 0202, T161
I						

III Semestre	0208	Materia optativa II	3		3	Haber completado las asignaturas anteriores
	T135	Trabajo de graduación I		2	2	Haber completado todas las asignaturas
IV Semestre	0212	Trabajo de graduación II		8	8	Haber completado todas las asignaturas
Total de créditos					40	

Comisión Permanente de Estatuto y Reglamentos:

- ❖ La Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera expresó: El pasado 4 de diciembre se inició la evaluación del Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado en este Consejo, quedando evidentemente más de la mitad de los artículos por revisar y en esta ocasión vamos a darle continuidad.
- ❖ Seguidamente el Dr. Ignacio Chang dio continuidad a la revisión señalando: Habíamos quedado en el artículo 22 que lo habíamos visto por completo, por lo que continuaremos con el artículo 24.
- Artículo 24: Se modificará el término **un trabajo formal** por una **tesis de maestría**, quedando de la siguiente forma:

Artículo 24.

Las Maestrías pueden ser de dos (2) modalidades:

- a. Maestría Científica: orientada fundamentalmente a la investigación; esta modalidad culmina con la aprobación de una tesis de maestría, que deberá estar vinculada al programa respectivo. El plan de estudios estará constituido por un conjunto de asignaturas que otorguen un mínimo **cuarenta y dos (42)** créditos de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.
- b. Maestría Profesional: orientada a la profundización de los conocimientos y una preparación profesional de alto nivel cuyo énfasis es el fortalecimiento y consolidación de las competencias en un campo del saber. Esta modalidad de maestría culmina con la aprobación de alguna de las siguientes alternativas de trabajo de graduación: una tesina, un Examen General de Conocimientos o seis (6) créditos de Cursos de Estudios Avanzados de Postgrado o cualquier otro que defina el programa. El plan de estudios estará constituido por un conjunto de asignaturas que otorguen un mínimo de treinta y seis (36) créditos de acuerdo con lo establecido en la norma vigente.

Se acordó que se hará una evaluación del artículo a profundidad para estudiar el porqué de los cuarenta y dos (42) créditos y que la tesis incluya como mínimo doce (12) créditos, para las Maestrías Científicas.

Artículo 25.

Los trabajos de graduación de las modalidades de maestría indicados en el artículo 24 son los siguientes:

- a. Para maestría científica: es el resultado de un trabajo de investigación y aplicación del conocimiento para formular y solucionar **problemas** disciplinarios, interdisciplinarios o profesionales o académicos, mediante la argumentación académica, el manejo de instrumentos y los procesos de investigación y de creación. La investigación debe generar por lo menos una publicación en revista especializada.
- b. Para maestría profesional: es el resultado de una investigación aplicada, y debe hacer contribuciones significativas e innovadoras al conocimiento de un aspecto de la realidad con énfasis en la novedad. El aporte se orienta a conocer mejor aspectos limitados, proponer enfoques y aproximaciones metodológicas, preparar trabajos de investigación futuros y llamar la atención sobre problemas, datos y fuentes antes no consideradas.

Los trabajos en estos casos pueden ser alguno de los siguientes:

- Tesina: es el resultado de un trabajo individual de aplicación del conocimiento para formular y desarrollar un proyecto dirigido a solucionar un problema de naturaleza profesional, claramente especificado y relacionado al área de conocimiento relevante del Programa de Maestría; debe proponer alternativas de solución mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías específicas. Los trabajos de tesina deben constituir un proceso cuyo objetivo específico se encuentra en los Lineamientos para la reglamentación de tesinas y examen general de conocimiento.
- Examen General de Conocimientos: es un instrumento de evaluación diseñado con el fin de evidenciar el logro de los aprendizajes y que certifique el nivel de conocimiento de los aspirantes al título correspondiente al Programa de Maestría. Este examen se referirá, aunque no de manera exclusiva, a los objetivos generales de las asignaturas del plan de estudio y a los contenidos fundamentales de las áreas de estudio propias del Programa de Maestría, como aparece en los Lineamientos para la reglamentación de tesinas y examen general de conocimiento.
- Cursos de Estudios Avanzados de Postgrado: son asignaturas de postgrado que pueden tomarse solamente como alternativa de Trabajo de Graduación para un Programa de Maestría de modalidad profesional. Cada programa de maestría profesional debe incluir un listado de estas asignaturas.

La descripción completa de los trabajos de graduación para las maestrías profesionales se desarrolla en el documento **Guía para la estructura del trabajo de graduación de Postgrado.**

- En cuanto al **artículo 26** se aprobó con 19 votos a favor, 0 en contra y 0 abstención, remitir a la Comisión Permanente de Asuntos de Postgrado la propuesta de modificación del artículo 237, acápite b del Estatuto Universitario y se acordó colocar en el acápite b a lo indicado en el Estatuto, al igual que en el último párrafo, quedando así:

Artículo 26.

Los candidatos al ingresar en los Programas de Maestría requieren el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. Poseer título de Licenciatura o su equivalente, conferido por una universidad reconocida por la Universidad Tecnológica de Panamá.
- b. Un índice académico no menor a lo indicado en el Estatuto.
- c. Cualquier otro requerimiento establecido por el programa específico.

Las unidades académicas pueden establecer criterios propios de admisión del Programa de Maestría (índice de admisión que indique el Estatuto, pruebas de suficiencia, entrevistas, entre otras) en función del perfil de ingreso del programa de Maestría.

- Artículo 28: Se cambió la palabra límite por **índice** y colocar será retirado **del programa**, en el acápite d cambiar trabajo escrito formalmente por **tesis de maestría**, de la siguiente forma:

Artículo 28.

Para obtener el grado de Maestría se requerirá cumplir con los requisitos del Estatuto Universitario, este Reglamento y las regulaciones que se deriven de éste.

- a. Mantener durante todos sus estudios, un índice académico mínimo de 1.75/3.00 o superior al establecido por el programa. El estudiante que no cumpla con este índice será retirado del programa. En el caso de programas modulares, se entenderá por período académico inmediato como tres (3) módulos consecutivos con un total de nueve (9) créditos.
- b. El estudiante que sea retirado de un programa, por no haber mantenido el índice académico correspondiente o haber reprobado dos (2) veces una misma asignatura, no podrá volver a matricularse en el mismo Programa de Maestría.
- c. Demostrar conocimiento del idioma inglés, correspondiente al nivel B1 del marco común europeo realizada por el Centro Especializado en Lenguas de la Universidad Tecnológica de Panamá o a través de una certificación de una prueba estandarizada u otro mecanismo que disponga el Programa de Maestría avalado por dicho Centro.
- d. Como trabajo de graduación, en las Maestrías Científicas es necesario el desarrollo de una tesis de maestría y en las Maestrías Profesionales se puede realizar alguna de las alternativas aprobadas por la Universidad Tecnológica de Panamá que se indican en este Reglamento.
- e. El cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la ley y en los reglamentos correspondientes.

Parágrafo

Para obtener el grado de Maestría, el aspirante deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el programa en un máximo de cuatro (4) años consecutivos.

La Comisión de Admisión y Seguimiento Académico del Programa de Maestría estudiará los casos que requieran una prórroga, máxima de un (1) año al tiempo establecido en este parágrafo, a solicitud del interesado. La Comisión tendrá un tiempo máximo de un periodo académico para resolver la solicitud. En caso de resultar no favorable podrá solicitar una reconsideración a la Junta de Facultad.

- Artículo 29: Se cambió la frase sustentación del trabajo escrito de la maestría por **sustentación de la tesis de maestría**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 29.

Los detalles relativos a la redacción, presentación y sustentación de la tesis de maestría están definidos en la Guía para la estructura del trabajo de graduación para postgrado.

- Artículo 30: Se cambió la palabra elaboración del trabajo escrito de la maestría por elaboración de **tesis** de maestría y el término Director por **Asesor**, quedando así:

Artículo 30.

Todo proyecto de investigación, dirigido a la elaboración de la tesis de maestría, deberá ser supervisado y dirigido por un asesor. Para ser asesor, se requerirá lo siguiente:

- a. Tener el grado académico de Maestría o Doctorado.
- b. Reconocida experiencia en investigación.

Será responsabilidad de la Comisión de Admisión y Seguimiento Académico del Programa de Maestría velar por el cumplimiento de este artículo.

- Artículo 31: Se cambió la palabra sustentación de la maestría por sustentación de la **tesis** de maestría y se redujo de 30 a **15** días, quedando finalmente así:

Artículo 31.

El Jurado de sustentación de la tesis de maestría estará conformado por tres (3) académicos con título de Maestría o Doctorado: el asesor de la sustentación por derecho propio y dos (2) académico de la especialidad. Los miembros del jurado deberán disponer del trabajo escrito, con al menos 15 días calendario antes de la sustentación para su revisión. Como parte del Jurado, pueden ser considerador especialistas externos al Programa de Maestría.

- Artículo 32: Se cambió que el estudiante debe presentar las observaciones hechas por los jurados en un tiempo no mayor a 4 meses por **1 mes**, así:

Artículo 32.

La sustentación de la Maestría consiste en una presentación oral en sesión pública ante un jurado calificador. Si en la sustentación se indican observaciones, el estudiante debe acoger dichas observaciones hechas por los jurados y presentar su cumplimiento en un tiempo no mayor a un (1) mes bajo la supervisión del asesor director, quien lo certificará.

- Artículo 37: Se cambió Programa de Maestría correspondiente por **Programa de Doctorado**, quedando de la siguiente forma:

Artículo 37.

Los candidatos al ingresar en los Programas de Doctorado requerirán el cumplimiento de los requisitos de admisión establecidos por el Estatuto Universitario, este Reglamento y el Programa de Doctorado correspondiente.

- Artículo 38: Se agregó **guía para la estructura del trabajo de graduación para Postgrado**, quedando así:

Artículo 38.

Los estudiantes de un Programa de Doctorado, previo al inicio de la fase de disertación doctoral, deberán cumplir con la candidatura a Doctor. Esta consiste en la preparación y defensa oral del Anteproyecto de Investigación que será evaluado por una comisión integrada por cinco académicos, de los cuales uno puede ser externo del Programa de Doctorado y su resultado será aprobado o no aprobado de acuerdo con lo establecido en la Guía para la estructura del trabajo de graduación para Postgrado.

En el caso de las candidaturas no aprobadas, el estudiante tendrá un plazo máximo de un (1) año para volver a presentarla. Solo en casos extremadamente excepcionales (accidente o enfermedad), la comisión podrá autorizar una prórroga de hasta un (1) año.

- Artículo 39: Se agregó **guía para la estructura del trabajo de graduación para Postgrado**, quedando de esta manera:

Artículo 39.

Los detalles relativos a la redacción, presentación y sustentación de la Tesis Doctoral están definidos en el documento Guía para la estructura del trabajo de graduación para Postgrado.

- Artículo 40: Se realizaron cambios al artículo, así:

Artículo 40.

Todo proyecto de investigación, dirigido a la elaboración de una Tesis Doctoral, deberá ser supervisado y dirigido por un asesor de tesis. Para ser asesor, se requerirá lo siguiente:

- a. Tener el grado académico de Doctor y pertenecer al Sistema de Estudios de Postgrado.
- b. Reconocida experiencia en investigación.

Será responsabilidad de la Comisión de Admisión y Seguimiento Académico del Programa de Doctorado el velar por el cumplimiento de este artículo.

- Artículo 41: Se realizaron cambios al artículo, quedando de la siguiente forma:

Artículo 41.

El Jurado de la Tesis del Programa de Doctorado estará conformado por cinco (5) académicos con el título de Doctor, especialistas en el tema y/o área de la investigación, convocados por el Vicedecano de Investigación, Postgrado y Extensión de la Facultad correspondiente. El jurado de tesis doctoral estará constituido por:

1. Presidente: quien será elegido entre los cinco (5) académicos que conforman el jurado seleccionado por el Vicedecano de Investigación, Postgrado y Extensión.
2. Asesor de Tesis.
3. Tres (3) Jurados.

Uno de los jurados debe ser externo al programa. Los miembros del jurado deberán disponer de la tesis, con al menos treinta (30) días calendario antes de la defensa para su revisión.

El estudiante deberá cumplir con todos los procedimientos administrativos que regulen la defensa doctoral.

- Artículo 42: Se cambió la palabra Director por **Asesor**, quedando así:

Artículo 42.

La sustentación de la Tesis Doctoral consiste en una presentación oral en sesión pública ante un jurado calificador. Su calificación será Aprobado, Aprobado con observaciones o No Aprobado, según concepto unánime de los miembros del jurado.

Si en la defensa, la Tesis Doctoral es calificada como Aprobada con observaciones, el estudiante debe acoger dichas observaciones hechas por los jurados y presentar su cumplimiento en un tiempo no mayor a cuatro (4) meses, bajo la supervisión del Asesor de Tesis, quien lo certificará.

Si en la defensa, la Tesis Doctoral es calificada como No Aprobada, el estudiante tendrá un máximo de un (1) año para volver a presentar la Tesis, en caso contrario perderá el derecho al grado de Doctor.

- Artículo 43: Se agregó **después de la licenciatura** al acápite a, además de la palabra **consecutivos**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 43.

Para obtener el grado de Doctor en el área correspondiente se requerirá:

- a. Aprobar un mínimo de sesenta (60) horas créditos después de la licenciatura, dentro de las cuales se podrán computar los que se han obtenido para recibir el título de Maestría.
- b. Mantener durante sus estudios, un índice académico no menor de 2.0. El estudiante que no cumpla esta condición de índice académico pasará a un estatus de estudiante condicional. En el periodo académico inmediato, deberá subsanar la condición de índice académico, de lo contrario será retirado del Programa de Doctorado.
- c. Demostrar el conocimiento del idioma inglés de acuerdo con lo aprobado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.
- d. Presentar, defender y aprobar el Anteproyecto de Investigación.
- e. La aceptación de al menos una participación en un evento internacional de la especialidad para exponer parte de su trabajo de investigación (póster, presentación oral u otras).
- f. La aceptación o publicación de al menos un artículo de su trabajo de Investigación, en una revista de la especialidad con factor de impacto.
- g. Cumplir con los demás requisitos establecidos en las leyes y reglamentos.

Parágrafo

Para obtener el grado de Doctor, el aspirante deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por el programa en un máximo de cinco (5) años consecutivos.

La Comisión de Admisión y Seguimiento Académico del Programa estudiará los casos que requieran una prórroga, máxima de un (1) año al tiempo establecido en este parágrafo, a solicitud del interesado. La comisión tendrá un tiempo máximo de un período académico para resolver la solicitud del interesado. En caso de resultar no favorable podrá solicitar una reconsideración a la Junta de Facultad.

- Artículo 44: Se agregó la frase **o de investigación**, así:

Artículo 44.

Para obtener el grado de Doctor en aquellos programas donde existen convenios con Universidades u otras instituciones educativas o de investigación, se deberá aplicar el procedimiento establecido por la Universidad Tecnológica de Panamá y los acuerdos entre Universidades y otras instituciones educativas o de investigación; incluyendo aquellos procedimientos específicos en convenios y contratos especiales con organismos nacionales o internacionales.

- Artículo 47: Se cambió la frase que no cumple por que incumpla con el curso asignado. Adicional tener explícito que por fuerza mayor el docente notifique y siempre que no se trate de un caso que no esté en sus condiciones de poderlo impedir (enfermedad, etc.), quedando de la siguiente manera:

Artículo 47.

Los académicos que impartan cursos en los Programas de Estudios de Postgrado en la Universidad Tecnológica de Panamá serán seleccionados de acuerdo con el Procedimiento de Selección de Docentes de Postgrado aprobado por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión.

Al docente que se le asigne un curso y que incumpla tal compromiso, no se le asignará ningún curso por lo menos en un año en ningún Programa del Sistema de Estudios de Postgrado de acuerdo con el procedimiento antes mencionado, excepto que por fuerza mayor el docente notifique.

- Se acordó cambiar la redacción del artículo 48, ya que es lo mismo que se pasó al artículo 51.
- Artículo 49: Se agregó **programas regionales**, quedando de la siguiente manera:

Artículo 49.

La Universidad Tecnológica de Panamá establece la opción de doble titulación o titulación conjunta en los Programas de Estudios de Postgrado, que tenga a bien establecer entre Universidades nacional e internacionales o programas regionales a través de convenios o contratos especiales y las normas legales vigentes de la Universidad Tecnológica de Panamá.

- Artículo 51: Se agregó al acápite c **Consejo Académico** y se dejó aclarado que lo mencionado en los acápites d y e, se está en la preparación de estos documentos, quedando finalmente así:

Artículo 51.

El Reglamento del Sistema de Estudios de Postgrado de la Universidad Tecnológica de Panamá, se desarrolla y complementa con los siguientes Reglamentos, Lineamientos y Disposiciones:

- a. Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- b. El Estatuto Universitario.
- c. Disposiciones aprobadas en los Consejos: General Universitario, Investigación, Postgrado y Extensión, Académico y Administrativo, de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- d. Procedimiento de Selección de Aspirante a Docentes de Postgrado.
- e. Guía para la Estructura del Trabajo de Graduación de Postgrado.
- f. Lineamientos y la guía para la estructura correspondientes a los trabajos de graduación para Postgrado.
- g. Lineamientos de los aspectos económicos y financieros de los Programas de Estudios de Postgrado.
- h. Otras disposiciones pertinentes.

Los procedimientos y lineamientos serán elaborados, revisados y actualizados por el Consejo de Investigación, Postgrado y Extensión, a través de sus comisiones correspondientes.

Agotados todos los temas, la Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera agradeció a todos los miembros por su participación.

La reunión fue clausurada siendo las 12:30 p.m. Presidió la **Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera**, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión y fungió como Secretario del Consejo, el **Ing. José Varcasia A. M.Sc.**

ASISTENCIA

La Dra. Lilia Esther Muñoz Arracera, Vicerrectora de Investigación, Postgrado y Extensión; el Mgtr. Juan Morán, Director General de Planificación Universitaria (*); el Lcdo. Amílcar Díaz, Coordinador General de los Centros Regionales.

La Dra. Ángela Laguna Caicedo, Rectora Encargada presentó excusa.

La Prof. María de Brown, Profesora de Postgrado estuvo ausente.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Civil: El Dr. Ramiro Vargas, Decano Encargado. El Dr. Francisco Grajales (Primer Suplente) presentó excusa.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Eléctrica: El Dr. Edilberto Hall, Decano y el Prof. Danilo Cáceres.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Industrial: La Mgtr. Delia G. de Benítez, Decana. El Prof. Wilfredo Ibarra presentó excusa.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería Mecánica: El Dr. Orlando Aguilar, Decano. El Prof. Tomás Bazán estuvo ausente.

Los representantes de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales: El Dr. Armando Jipsion, Decano y la Prof. Nilda Yangüez.

Los representantes de la Facultad de Ciencias y Tecnología: La Mgtr. Catalina González R., Decana y el Prof. Idulfo Arrocha.

Los representantes del Centro Experimental de Ingeniería: El Mgtr. Oscar Patiño, Director. El Dr. Alexis Mójica estuvo ausente.

El representante del Centro de Producción e Investigaciones Agroindustriales: El Dr. Israel Ruíz, Director.

Los representantes del Centro de Investigación e Innovación Eléctrica, Mecánica y de la Industria: El Dr. Félix Henríquez, Director y el Mgtr. Danilo Toro.

Los representantes del Centro de Investigaciones Hidráulicas e Hidrotécnicas: El Dr. José Fábrega, Director y el Dr. Reinhardt Pinzón.

Los representantes del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones: El Dr. Clifton Clunie, Director y la Mgtr. Yazmina Villarreal.

(*) Con derecho a voz, según Ley 17 de 1984.

Representantes con Cortesía de Sala Permanente

El Ing. Angelino Harris, Vicerrector Académico Encargado; el Mgtr. Alfredo Jiménez, Vicerrector Administrativo; el Mgtr. Alex Matus, Vicerrector de Vida Universitaria; el Ing. José Varcasia A. M.Sc., Secretario General; el Dr. Carlos Medina, Director de Investigación; el Dr. Ignacio Chang, Director de Postgrado; la Dra. Nery Caballero, Directora de Extensión y el Lcdo. Jonathan Valdés, en representación de la Dirección General de Asesoría Legal.

Ausente: La Mgtr. Cecibel Castrellón, Directora de Gestión y Transferencia del Conocimiento.

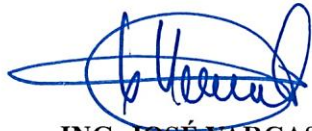
Los Vicedecanos de Investigación, Postgrado y Extensión de: Facultad de Ingeniería Eléctrica, el Dr. Ignacio Chang; Facultad de Ingeniería Mecánica, Dra. Xiomara Morales y Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales, la Dra. Nilda Yangüez.

Excusa: Facultad de Ingeniería Civil, el Dr. Ariel Grey.

Ausente: Facultad de Ingeniería Industrial, el Dr. Humberto Álvarez.

Los Subdirectores de Investigación de los Centros Regionales: Azuero: la Dra. Nacarí Marín; Bocas del Toro, el Mgtr. Carlos González; Colón: el Mgtr. Ariel Martínez; Chiriquí: la Mgtr. Taina Mojica; Panamá Oeste: el Mgtr. Matzel Montes y Veraguas: el Dr. Cristian Pinzón.

Ausente: Coclé: la Mgtr. Yaneth Gutiérrez.



ING. JOSÉ VARCASIA A. M.Sc.
SECRETARIO GENERAL Y
SECRETARIO DEL CONSEJO DE
INVEST., POSTG. Y EXTENSIÓN

